



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	1062
Radicado	0508831030022020-0001700
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Eduardo Arévalo Buitrago
Demandado	Nelson de Jesús Carmona Bustamante
Asunto	No es de recibo su solicitud de nulidad

En atención al memorial que antecede de fecha 09 de septiembre de la presente anualidad, el Despacho se abstiene de imprimirle trámite a su solicitud de nulidad en razón a que la causal que invoca no se encuentra consagrada dentro de las causales de nulidad del artículo 133 y 135 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982635c48b839b8f993b9c6cf4241efccf2465a51b63ead0757e3440a599403c**

Documento generado en 01/11/2022 02:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>